1. Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2026

2. INFORMACIÓN

2.1. LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:

Plan Anual de Adquisiciones – PAA	Si	X	No		Valor del Plan Anual de Adquisiciones	$

2.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional como Empresa Social del Estado y en desarrollo de las competencias asignadas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene a su cargo la prestación integral, continua, oportuna y con calidad de los servicios de salud a la población adscrita dentro de su área de influencia, para lo cual dispone de diversas Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (UPSS) en las que diariamente se atiende un volumen significativo de usuarios que requieren procedimientos diagnósticos, terapéuticos y de seguimiento clínico.

Dentro de la red de servicios institucional, el laboratorio clínico constituye un servicio de apoyo diagnóstico indispensable para la toma de decisiones médicas, la formulación de tratamientos, el seguimiento de patologías, el monitoreo de pacientes hospitalizados, la atención de urgencias, los servicios de cuidado intensivo, parto, consulta externa, programas de promoción y mantenimiento de la salud, así como los procedimientos de gestión pretransfusional, entre otros. En consecuencia, la continuidad de la operación del laboratorio clínico representa un elemento esencial para garantizar la prestación efectiva de los servicios asistenciales y el cumplimiento de la misión institucional.

En desarrollo de la actividad propia del laboratorio clínico, la fase preanalítica constituye el primer eslabón del proceso diagnóstico y es reconocida técnica y científicamente como aquella en la que se presenta el mayor porcentaje de errores susceptibles de afectar la confiabilidad de los resultados analíticos. Dentro de dicha etapa, la toma de muestras biológicas exige la utilización de dispositivos médicos e insumos especializados que permitan garantizar la idoneidad, identificación, conservación y transporte adecuado de las muestras, preservando sus características físico-químicas y biológicas hasta el momento de su procesamiento.

En este contexto, los tubos para recolección de muestras al vacío, agujas múltiples, portatubos (holders), adaptadores de seguridad y demás insumos requeridos para la toma de muestras constituyen elementos críticos, indispensables e insustituibles para el desarrollo de los procedimientos asistenciales que se realizan en las diferentes sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., razón por la cual su disponibilidad permanente resulta esencial para garantizar la continuidad del servicio.

La ausencia o desabastecimiento de estos insumos comprometería de manera directa la capacidad operativa del laboratorio clínico, impidiendo la adecuada ejecución de los procedimientos diagnósticos requeridos por los servicios asistenciales y generando riesgos significativos para la seguridad del paciente, la continuidad de la atención y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.

La presente contratación corresponde a la segunda fase de ejecución derivada de los acuerdos comerciales suscritos por la Entidad con ANNAR DIAGNOSTIC IMPORT S.A.S., mediante Acuerdo Comercial No. 4117-2026, y QUINBERLAB S.A.S., mediante Acuerdo Comercial No. 4118-2026, instrumentos contractuales mediante las cuales se establecen las condiciones técnicas, económicas, comerciales y logísticas para el suministro de los insumos requeridos por la Entidad.

En virtud de dichos acuerdos comerciales, la presente contratación tiene como finalidad materializar la ejecución de los compromisos previamente adquiridos, garantizando el abastecimiento efectivo de los insumos adjudicados conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, precios y demás condiciones definidas en los respectivos acuerdos, asegurando así la continuidad del suministro durante el período de ejecución proyectado.

Desde el punto de vista jurídico y regulatorio, la presente necesidad encuentra sustento en el marco normativo que regula la prestación de servicios de salud y la operación de los laboratorios clínicos. En particular, la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social establece las condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, disponiendo la obligación de garantizar la disponibilidad permanente de los dispositivos médicos, insumos y tecnologías requeridas para la prestación segura de los servicios habilitados.

De igual forma, la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 15189:2022, relativa a los Laboratorios Clínicos – Requisitos para la Calidad y la Competencia, establece que los laboratorios deben controlar integralmente los procesos preanalíticos, garantizando que los materiales utilizados para la obtención, identificación, manipulación, conservación y transporte de las muestras sean adecuados para preservar la integridad de las mismas y asegurar la validez de los resultados emitidos.

Así mismo, los principios de continuidad, eficiencia, calidad, oportunidad, seguridad del paciente y gestión del riesgo, que orientan la prestación de los servicios de salud, imponen a la Entidad el deber de adoptar las medidas administrativas, técnicas y contractuales necesarias para asegurar el suministro permanente de los bienes indispensables para el funcionamiento de sus servicios asistenciales, evitando la interrupción de procesos críticos para la atención de los usuarios.

Debe resaltarse que la eventual insuficiencia o interrupción en el suministro de estos insumos generaría consecuencias operativas, asistenciales, financieras y administrativas de considerable impacto para la Entidad, entre estas se encuentran, entre otras:

- Suspensión parcial o total de las actividades del laboratorio clínico.
- Imposibilidad de realizar procedimientos diagnósticos requeridos por los diferentes servicios asistenciales.
- Retrasos en los tiempos de espera para la atención de los usuarios.
- Incremento en la confirmación de diagnósticos y en el inicio oportuno de tratamientos médicos.
- Aumento en la repetición de procedimientos por fallas preanalíticas.
- Incremento del riesgo de hemólisis, contaminación o deterioro de las muestras biológicas.
- Necesidad de realizar nuevas venopunciones, con el consecuente impacto sobre la seguridad, comodidad y satisfacción del paciente.
- Afectación de los indicadores institucionales de oportunidad, calidad, eficiencia, seguridad del paciente y experiencia del usuario.
- Incremento de costos operativos derivados de reprocesos, desperdicio de materiales y utilización ineficiente del recurso humano.

Adicionalmente, el desabastecimiento de estos insumos podría comprometer el cumplimiento de las condiciones de habilitación de los servicios de salud, afectar los procesos de acreditación y gestión de la calidad institucional, así como generar riesgos jurídicos, administrativos y disciplinarios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales que recaen sobre la Entidad como prestadora de servicios de salud.

Con la ejecución del presente proceso contractual se pretende garantizar el suministro continuo, oportuno y suficiente de los insumos requeridos para la toma de muestras biológicas en todas las sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., permitiendo:

- Garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio de laboratorio clínico.
- Mantener la operación permanente de la totalidad de los puntos habilitados para toma de muestras.
- Cumplir con las condiciones de habilitación establecidas por la normatividad vigente.

- Dar cumplimiento a los estándares de calidad, bioseguridad y seguridad del paciente aplicables al laboratorio clínico.
- Obtener muestras biológicas en condiciones técnicas adecuadas que garanticen resultados confiables y oportunos.
- Disminuir la incidencia de errores preanalíticos y los reprocesos derivados de la toma de muestras.
- Optimizar los tiempos de respuesta diagnóstica y la continuidad de la atención médica.
- Garantizar la adecuada ejecución de los procesos asistenciales y administrativos asociados al laboratorio clínico.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con eficiencia, calidad, oportunidad y satisfacción de los usuarios.

En consecuencia, la contratación objeto del presente proceso reviste carácter prioritario, estratégico, esencial e inaplazable, toda vez que corresponde al suministro de bienes críticos e indispensables para el funcionamiento del laboratorio clínico institucional y para la continuidad de la prestación de los servicios de salud a cargo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Por lo anterior, se evidencia de manera objetiva la necesidad de adelantar la presente contratación, al constituir el mecanismo idóneo para garantizar el abastecimiento oportuno de los insumos requeridos, asegurar la ejecución de los acuerdos comerciales previamente suscritos, dar cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias aplicables y salvaguardar los principios de continuidad, eficiencia, economía, responsabilidad, calidad, seguridad del paciente y adecuada prestación del servicio público esencial de salud.

2.3. ÁREA SOLICITANTE:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS – LABORATORIO CLÍNICO

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

SUMINISTRO DE PRUEBAS, INSUMOS REACTIVOS, SOPORTE TECNOLÓGICO, SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS EXÁMENES REALIZADOS EN LABORATORIOS CLÍNICOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, SUR, SUR OCCIDENTE Y NORTE E.S.E. DEFINIDAS EN EL CATÁLOGO DE PRECIOS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES ENTRE LOS PROVEEDORES ANNAR DIAGNOSTIC IMPORT S.A.S Y QUINBERLAB S.A.S Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

3.2. GARANTIAS:

Las garantías exigidas serán las establecidas en el Acuerdo Comercial para la Operación Secundaria vigente.

3.3. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de un mes, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

3.4. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega o prestación del servicio objeto del presente proceso se realizarán en la (las) Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIONES
1	EQUIPO ALADO: Equipo alado de recolección de sangre para toma de muestras múltiples, tubo flexible con aguja numero 23	CAJA X 50 UNIDADES	2	N/A	
2	AGUJAS MÚLTIPLES Nº 21 POR 1" o por 1 1/2" (TRIBISELADAS)	CAJA X 100 UNIDADES	300	N/A	
4	AGUJAS MÚLTIPLES Nº 22 POR 1" 1 1/2" (TRIBISELADAS)	CAJA X 100 UNIDADES	5	N/A	
5	TUBO MINI LILA DE 0,5 MILILITROS CON K2	BOLSA X 50 UNIDADES	15	N/A	
7	TUBOS MINI GEL AMARILLO (AMBAR) DE 0,5	BOLSA X 50 UNIDADES	15	N/A	
9	TUBO TAPA A AZUL citrato de sodio 3.2% con capacidad	GRADILLA X 100 UNIDADES	40	N/A	

	entre 2.7 y 4.5 ml con tapa plástica de seguridad				
11	TUBO TAPA A AZUL citrato de sodio 3.2% para la recolección y extracción de muestras, con capacidad entre 1.8 y 2.0 ml con tapa plástica de seguridad.	GRADILLA X 100 UNIDADES	5	N/A	
13	TUBO TAPA AMARILLO ADULTO CON GEL SEPARADOR DE 13 x 75 mm con tapa plástico de seguridad	GRADILLA X 100 UNIDADES	6	N/A	
15	TUBO TAPA AMARILLA CON GEL 13 X100 con tapa plástico de seguridad	GRADILLA X 100 UNIDADES	350	N/A	
17	TUBO TAPA LILA ADULTO K2 con tapa plástico de seguridad	GRADILLA X 100 UNIDADES	350	N/A	
19	TUBO TAPA LILA PEDIÁTRICO ENTRE 2 Y 3 ML CON K2 con tapa plástico de seguridad	GRADILLA X 100 UNIDADES	30	N/A	
21	TUBO TAPA GRIS FLUORURO DE SODIO Y OXALATO DE POTASIO 13 X 100	GRADILLA X 100 UNIDADES	4	N/A	

23	TUBO AL VACÍO SIN ADITIVO 6 ML con tapa plástico de seguridad	GRADILLA X 100 UNIDADES	4	N/A	
25	TUBO TAPA VERDE CON HEPARINA DE SODIO X ENTRE 3 Y 5 ML con tapa plástico de seguridad	GRADILLA X 100 UNIDADES	2	N/A	
27	HOLDER (camisa) un solo uso	CAJA X 20 UNIDADES	4	N/A	
28	TUBO AL VACÍO TAPA VERDE 5 ml HEPARINA DE LITIO	UNIDAD	400	N/A	

ADJUDICACIÓN: TOTAL __X__ PARCIAL ____

3.6. VALORACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Ver adjunto formato *"MATRIZ DE RIESGOS"*

4. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

4.1 GENERALES:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
d) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
e) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
f) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

n) Para el cumplimiento de lo señalado en el decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo tercero (3) del decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

4.2 ESPECIFICAS – TECNICAS:

a) Ejecutar el contrato bajo la modalidad de suministro a demanda, entendiendo que la cantidad y frecuencia de las solicitudes de suministro podrán variar durante la vigencia contractual. En consecuencia, no se establece un porcentaje mínimo de ejecución, por lo que la oferta económica y el análisis financiero deberán contemplar esta condición y garantizar capacidad de respuesta.

b) Cumplir integralmente con el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos, garantizando calidad, eficacia, oportunidad y economía, conforme a la propuesta presentada y a las condiciones del proceso.

c) Atender y responder oportunamente los eventos de solicitud de suministro contenidos en cada uno de los ítems habilitados dentro y dentro de los plazos definidos por cada Subred.

d) Abstenerse de condicionar las cotizaciones presentadas; estas deberán corresponder a las condiciones ofertadas durante la operación principal. El incumplimiento podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionatorio y aplicación de cláusula penal.

e) No presentar cotizaciones por valores superiores a los precios máximos establecidos en el catálogo del Acuerdo Comercial. En caso de presentarse, así como para prestar los servicios complementarios asociados a cada Orden de Compra generada dentro de la operación secundaria.

f) Mantener la capacidad operativa, logística y técnica suficiente para proveer las cantidades y calidades requeridas y ofertadas, así como para prestar los servicios complementarios asociados a cada Orden de Compra generada dentro de la operación secundaria.

g) Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato, la disponibilidad del suministro o la prestación de los servicios asociados, permitiendo la adopción de medidas preventivas o correctivas por parte de la entidad contratante.
h) Proveer la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiere conforme a la normatividad vigente (cuando aplique).
i) Mantener comunicación directa y permanente con la Supervisión, garantizando atención oportuna frente a imprevistos, así como respuesta adecuada a inquietudes y quejas relacionadas con la ejecución del contrato.
j) Informar de manera inmediata la solución frente a las situaciones que se presenten durante la ejecución contractual y coordinar con la Supervisión la implementación de las acciones definidas.
k) Proponer alternativas de solución frente a las situaciones que se presenten durante la ejecución contractual y coordinar con la Supervisión la implementación de las acciones definidas.
l) Garantizar que la descripción y unidad de medida de los bienes entregados para efectos de remisión y facturación correspondan exactamente a las establecidas en el contrato.
m) Cumplir integralmente durante la ejecución del contrato a la legislación ambiental y a la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo.
n) Mantener vigentes los amparos y coberturas de las garantías durante todo el término de ejecución contractual y hasta la liquidación del contrato.
o) Participar y ejecutar las actividades para las cuales sea convocado relacionadas con la implementación del Sistema Integrado de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, cuando aplique.
p) Participar y ejecutar las actividades para las cuales sea convocado relacionadas con la implementación del Sistema Integrado de Gestión y la Competencia.
q) Mantener indemnes a las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS frente a reclamaciones, daños o perjuicios ocasionados por actuaciones propias, de subcontratistas o de personal dependiente.
r) Cumplir condiciones y requisitos orientados a prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, conductas discriminatorias y garantizar mecanismos de reclamación disponibles.
s) Cumplir los lineamientos de la Política de Derechos Humanos de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS y garantizar el cumplimiento de la debida diligencia organizacional en Derechos Humanos.
t) Cumplir todas aquellas obligaciones adicionales que se deriven de la naturaleza del contrato.
u) Asumir responsabilidades derivadas de incumplimientos atribuibles al proveedor.
v) Conservar soportes y registros asociados a la ejecución.
w) Cumplir con las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
x) Mantener vigentes permisos, registros y autorizaciones requeridas.
y) Dar cumplimiento a las condiciones económicas y comerciales adjudicadas.
z) Colaborar con los procesos de liquidación contractual.
aa) Cumplir las demás obligaciones derivadas del contrato y de la operación secundaria.

5 PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN:

NOMBRE COMPLETO:	JOHN FREDDY MORALES SABOGAL
IDENTIFICACIÓN:	79.404.213
CARGO/PERFIL:	PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD - BACTERIÓLOGO

6 RECURSOS:

Recursos propios	Si	X	No		Vigencias futuras	Si		No	

Convenio	Si		No		No Convenio		Suscrito con	

7 AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

SOLICITANTE	**NOMBRE COMPLETO:**	JOHN FREDDY MORALES SABOGAL
	CARGO O ACTIVIDAD:	PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD – BACTERIÓLOGO
	FIRMA:	

Vo. Bo. DIRECTOR/JEFE DE OFICINA	**NOMBRE COMPLETO:**	LUZ DARY CAMPOS MORENO
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
	FIRMA:	

Control y VoBo Verificación Presupuestal Subgerencia Corporativa	**NOMBRE COMPLETO:**	CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ
	SUBGERENTE CORPORATIVO:	SUBGERENTE CORPORATIVA
	FIRMA:	

8 FECHA DE RECEPCIÓN EN EL SUBPROCESO DE BIENES Y SERVICIOS

DD/MM/AAAA